



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día veintiuno de junio de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 8 de Junio de 2016, se recibió la solicitud numero 2016/370 , en la cual se requiere la siguiente información: 1) Antecedentes Históricos de los Virus desarrollados. 2) Definición conceptual de los virus. 3) Datos estadísticos de los afectados por dichas enfermedades (Durante el periodo que comprende desde el año 2014 hasta el año 2016, a nivel nacional) 4) Maneras de control y tratamiento que se han implementado como Ministerio de Salud

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAI, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadísticas en Salud, quienes enviaron respuesta a lo requerido.
- 4- Con relación a lo solicitado en el numeral 1 de su solicitud se le comenta que como antecedentes históricos podemos citar los siguientes: **El virus se identificó en 1947 por primera vez** en Uganda, específicamente en los bosques de Zika. Se descubrió en un mono Rhesus cuando se realizaba un estudio acerca de la transmisión de la fiebre amarilla en la selva. Análisis serológicos confirmaron la infección en seres humanos en Uganda y Tanzania en 1952, pero fue en 1968 que se logró aislar el virus con muestras provenientes de personas en Nigeria, aunque en El Salvador fue hasta el año 2015 que se confirmó el primer caso por las autoridades, con relación a lo solicitado en el numeral 2 Definición conceptual de los virus, según el diccionario médico VIRUS es Cualquiera de los agentes infecciosos más pequeños que se caracterizan por replicar solamente en células vivas y ser parásitos absolutos, incapaces de generar energía ni de cualquier actividad metabólica; con relación a lo consultado sobre los controles y

tratamientos que se han implementado están los siguientes: El Ministerio de Educación antes del inicio de clases deberá garantizar la limpieza del 100 % de los Centros Escolares públicos y privados para la destrucción del zancudo adulto y criaderos de zancudos, a través de desechar todos los recipientes inservibles y por otro lado coordinar con la Comisión Municipal de Protección Civil la acción de fumigación. Posteriormente deberá coordinar con el Ministerio de Salud la aplicación de insecticida residual para garantizar permanencia por varios días en la eliminación de los zancudos.

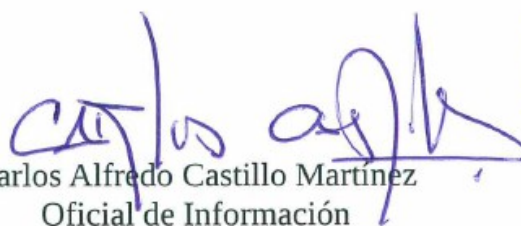
1. Los Centros Educativos privados, tienen la obligación de acatar los lineamientos para la eliminación de los criaderos de zancudos.
2. Se realizarán mega jornadas de fumigación iniciando a partir del 18 de enero del presente año, siendo el Ministerio de Salud quién definirá la programación y las zonas a intervenir en los 47 municipios en Alerta Amarilla.
3. Se implementarán proyectos pilotos de alevines en los municipios de San Salvador, Ilopango, Soyapango y San Martín, por la complejidad del alto índice larvario y la densidad poblacional. El Ministerio de Salud y las municipalidades se deberán coordinar para la implementación de estos proyectos.
4. Cada Alcalde o Alcaldesa será responsable de convocar a la Comisión Municipal de Protección Civil y elaborar el plan de trabajo en el que todas las instituciones del Sistema Nacional de Protección Civil, se integren de manera eficiente a la ejecución de las medidas establecidas en esta Alerta Nacional, garantizando el éxito en la mejora de salud en la población.
5. Se pide a las iglesias y ONG, incorporarse al trabajo que las Comisiones Municipales de Protección Civil realicen en función de la eliminación de criaderos de zancudo y el vector.
6. Desarrollo de la JORNADA NACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DEL ZANCUDO ADULTO Y CRIADEROS DE ZANCUDOS que tendrá cuatro esfuerzos:

Por tanto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.

b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.

Se hace constar que la misma será entregada personalmente al solicitante por medio de correo electrónico por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123